



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 141-2012-CR/GRL

Huacho; 24 de agosto del 2012.

VISTO: El pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal, quien solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria la aprobación mediante Acuerdo Regional autorizar, la participación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Lima en el "II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCORPERU", que se realizará en la Ciudad de Iquitos de la Región de Loreto del 23 al 27 de Setiembre del presente año 2012, autorizando el viaje respectivo a dicho evento.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el numeral 13, del artículo 2º de la Constitución Política del Perú expresa: Son derechos de las personas asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro (...);

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: Que es atribución del Consejero Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es necesario seguir impulsando y fortaleciendo la gestión del conocimiento y la cultura corporativa es una estrategia de intercambio de conocimientos y experiencias para el mejoramiento de la gestión de los Consejos Regionales al servicio del pueblo;

Que, conforme dispone el Art. 39º de la Ley- 27867, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2012-CR/GRL

Que, el Consejero Regional de Loreto, mediante Acuerdo Regional N° 090-2012-SO-GRL del 06/08/12. Aprueba realizar el “II CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ”, en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto a llevarse a cabo del 23 al 27 de setiembre del presente año 2012, en cumplimiento de lo acordado en el “I Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú” realizado en la ciudad del Cusco del 14 al 20 de noviembre del 2011;



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio el pedido del Consejero Delegado y Consejero Regional por la Provincia de Huaral CPC. Oswaldo Merino Espinal, quien solicita se agende en la próxima Sesión Extraordinaria la aprobación mediante Acuerdo Regional autorizar, la participación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Lima en el “II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU”, que se realizará en la Ciudad de Iquitos de la Región de Loreto del 23 al 27 de Setiembre del presente año 2012, autorizando el viaje respectivo a dicho evento; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate de los consejeros regionales, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, la participación de los Consejeros Regionales de Consejo Regional de Lima en el “II Congreso de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU”, que se realizara en la Ciudad de Iquitos de la Región de Loreto del 23 al 27 de Setiembre del presente año 2012.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el viaje de los Señores y Señoras Consejeras Regionales, a la ciudad de Iquitos del 22 al 28 de Setiembre del presente año, a efectos de participar en el “II CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU-ANCOR-PERU” en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Regional en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional, disponga se otorgue las facilidades necesarias y suficientes a los Señores Consejeros Regionales de Lima a efectos de garantizar su participación y asistencia al “II CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2012-CR/GRL

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a cada uno de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Lima y a la Presidenta de la ANCOR- PERÚ, Ing. NANCY MARGARITA VILLELA ALVARADO para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación a través del Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO